

0254990 2016

ENTRADA Nº. 025499/2016 DECRETO EX FECHA ENTRADA 09/03/2016

UNIDAD RESPON. 26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS

TEMA M100 ALEGACIONES A PRESUPUESTO

TRAMITE OO PLAZO 00/03/00 EXPTE. RELACIONADO 0000000/0000

PROMOTOR D.N.I. 00/00/0000
NOMBRE
DOMICILIO
POBLACION

EMPLAZAMIENTO CLAVE CALLE 000 AREA REFERENCIA OO
DOMICILIO POBLACION ZARAGOZA

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

FECHA
Nº ORDEN

EXCMO. SR.



DICE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 17 de febrero de 2016 apareció publicado, con el número 1.525, anuncio relativo al Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 12 de febrero del mismo año por virtud del cual se aprobaba inicialmente "el presupuesto general municipal para el año 2016, el programa plurianual de 2016, la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2015 y anteriores y la plantilla de personal para 2016", y se otorgaba un plazo de quince días hábiles a fin de poder examinar dicha documentación y efectuar las alegaciones que, en su caso, se considerasen oportunas.

Dentro del plazo de información pública, vengo a comparecer y efectuar las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Esta parte es acreedora del Ayuntamiento de Zaragoza como consecuencia de procedimiento expropiatorio seguido para obtención de terrenos de su propiedad para ejecución del "Proyecto de Ampliación y Remodelación de la Avenida de Zaragoza, en el Barrio de Casetas, de esta Ciudad".

Las propietarias expropiadas han percibido el importe del justiprecio expropiatorio fijado como "principal" por la expropiación de los terrenos afectados. Pero queda pendiente de pago el importe de los intereses de demora devengados por el retraso en el cobro de dicho justiprecio.

En virtud de resolución dictada por el Coordinador General del Area de Urbanismo en fecha 26 de noviembre de 2015 tales intereses legales de demora quedaron fijados en un importe de DIEZ MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (10.093'93€).

SEGUNDA.- Sin embargo, en los presupuestos aprobados con carácter inicial por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria del pasado 6 de febrero de este año, no aparece ninguna "partida desglosada" destinada a la satisfacción del pago de todos los intereses en los múltiples expedientes expropiatorios municipales.

En el presupuesto municipal que se ha aprobado con carácter inicial, la Corporación Municipal se "limita" a incluir una partida "genérica" destinada al pago de "justiprecios", pero sin efectuar un desglose –que esta parte considera necesario e imprescindible- entre las cantidades atribuidas al pago de los justiprecios expropiatorios propiamente dichos, por un lado, y las cantidades que deban asignarse para hacer efectivos los intereses legales o de demora que se hayan podido devengar como consecuencia del retraso en el pago de los justiprecios previamente fijados por la Administración o por los Tribunales competentes.

Así las cosas, por medio del presente escrito, solicitamos que se efectúe una rectificación en los presupuestos municipales, que **recoja el oportuno desglose, y que diferencie:**

-las partidas que, por un lado, deben servir para hacer frente al pago de los importes "principales" del justiprecio expropiatorio (ya sean los fijados por la Administración expropiante, ya sean las indemnizaciones fijadas en sede judicial por los Tribunales);

-y las partidas que –por otro lado- deben servir para hacer frente a las obligaciones de pago de "intereses de demora" en que ha incurrido la propia Corporación como consecuencia del retraso del pago de los justiprecios.

TERCERA.- En cualquier caso, solicitamos que se nos informe si en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2016 se contempla partida presupuestaria suficiente para atender el pago de la deuda contraída por esa Corporación Municipal con esta parte con respecto a los "intereses de demora" por el retraso en el pago de la indemnización "principal" derivada de la expropiación para ejecución del "Proyecto de Ampliación y Remodelación de la Avenida de Zaragoza, en el Barrio de Casetas, de esta Ciudad".

En otro caso, deberá procederse a introducir en el citado presupuesto para el presente ejercicio (o a través de la pertinente modificación legalmente exigible) la partida e importes necesarios para atender el cumplimiento efectivo de la referida obligación.

Por lo expuesto

SOLICITA A V.E.: Que tenga por presentado este escrito y por formulada solicitud de rectificación del presupuesto municipal, en el sentido de que se efectúe el oportuno desglose entre las partidas con cargo a las cuales se van a abonar los importes "principales" de los justiprecios expropiatorios y las partidas que sirvan para hacer frente a las obligaciones de pago de "intereses de demora" en que ha incurrido la propia Corporación como consecuencia del retraso en el pago de los justiprecios; con incorporación en el presupuesto municipal de las partidas e importes necesarios para dar cumplimiento íntegro a las obligaciones de pago contraídas con el Ayuntamiento para con esta parte, adoptando las medidas legales precisas hasta el pago efectivo de las cantidades adeudadas por razón de la expropiación forzosa tramitada por esa Corporación Municipal.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2016.



Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza. Área de Economía y Hacienda.-
Plaza del Pilar s/n.- 50071-Zaragoza